

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

## RESOLUCION No. 0326 (Noviembre 30 de 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que el Dr. ADAULFO ENRIQUE CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19,485,695, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como MEDICO GENERAL.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE (\$4.538.117.00).**

Que al funcionario se le adeudan sus vacaciones por el periodo laborado entre el 01 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015.

En Virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", Dr. ADAULFO ENRIQUE CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19,485,695, de conformidad con la parte motiva, las cuales disfrutará a partir 28 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2016.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación B.E.R., se cancelarán con cargo a los rubros 1020101, 1020112, 1020108 y 1020110 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

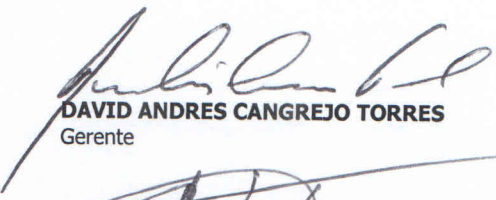
| ARTICULO | DENOMINACION                 | VALOR           |
|----------|------------------------------|-----------------|
| 1020101  | VACACIONES                   | \$ 3.479.223.00 |
| 1020112  | INCREMENTO DE VACACIONES     | \$ 673.393.00   |
| 1020108  | PRIMA DE VACACIONES          | \$ 2.708.228.00 |
| 1020110  | BONIFICACION ESPECIAL B.E.R. | \$ 302.541.00   |

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$7.163.385.00).**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2015.

  
**DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**  
Gerente

  
**SÁNDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO**  
Responsable Jurídico Talento Humano

  
**CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO**  
Gestor Talento Humano



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)